

# Solicitud de acceso a información

## Ley de Transparencia (Ley N° 20.285)

### Identificación del solicitante

**Nombre completo o Razón Social** (dato obligatorio, Art. 12, ley 20.285): \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Domicilio** (dato obligatorio, Art. 12, ley 20.285): \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Correo Electrónico:** \_\_\_\_\_

**Código Postal:** \_\_\_\_\_

**Dirección:** \_\_\_\_\_

**Ciudad:** \_\_\_\_\_

**Región:** \_\_\_\_\_

**Nombres y Apellidos del Apoderado** (si corresponde): \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

### Identificación de la solicitud

**Nombre de la entidad a la que dirige la solicitud:**  
Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación

**Mencione las características esenciales de la información solicitada.**  
Identificación de los documentos solicitados. Señale la materia, fecha de emisión o período de vigencia del documento, origen o destino, soporte, etc.

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

### INFORMACIÓN ADICIONAL

De acuerdo a la Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración de Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.

Según lo dispone el artículo 12 del mismo cuerpo legal, la solicitud de acceso a la información puede ser formulada por escrito o por medios electrónicos, cumpliendo con los requisitos que dicha norma dispone. De acuerdo a lo anterior, si la solicitud se formula por escrito, rogamos dirigirse directamente a Asesoría Jurídica de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, Avenida Gran Bretaña N° 40, 4° Piso, de lunes a viernes de 09:00 horas a 13:30 horas y de 15:00 horas a 18:00 horas, o en su defecto envíe su solicitud por correo a la misma dirección. Para acceder al formulario -en línea o en versión pdf- visite [www.upla.cl](http://www.upla.cl). El peticionario podrá expresar en la solicitud, su voluntad de ser notificado mediante comunicación electrónica para todas las actuaciones y resoluciones del procedimiento acceso a la información, indicando para ello, bajo su responsabilidad, una dirección de correo electrónico habilitada. En los demás casos las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento se efectuarán conforme a las reglas de los artículos 46 y 47 de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.

### ETAPAS

**El procedimiento para dar respuesta a su solicitud consta de las siguientes etapas:**

**1.-** Etapa de presentación y recepción de la solicitud de acceso a la información: conformada por el ingreso o presentación de la solicitud de acceso a la información y su recepción por parte de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.

**2.-** Etapa de análisis formal de la solicitud de acceso a la información: conformada por la verificación de competencia de la Universidad; revisión de los aspectos formales de la solicitud y eventual subsanación; búsqueda de la información; y, cuando corresponda, determinación, notificación y eventual oposición de los terceros cuyos derechos pudieran verse afectados.

**3.-** Etapa de resolución de la solicitud de acceso a la información: conformada por la revisión de fondo de la solicitud, la preparación y firma del acto administrativo de respuesta por parte del órgano de la Administración del Estado y su notificación al peticionario.

**4.** Etapa de cumplimiento de lo resuelto: conformada por el eventual cobro de los costos directos de reproducción y la entrega efectiva de la información y certificación de la misma. El no pago de éste impide la entrega de la información.

### PLAZOS

El plazo para dar respuesta a su solicitud es de 20 días hábiles, y excepcionalmente puede ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, caso en que la Institución requerida comunicará al solicitante, antes del vencimiento del plazo, la prórroga y sus fundamentos.

### ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DEL APODERADO

Cabe hacer presente que se exigirá acreditar poder de representación del requirente cuando la información solicitada contengan antecedentes protegidos por el secreto empresarial del que es titular o cuando se soliciten datos personales de la persona representada. En esos casos, el poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario facultando al representante a conocer dicha información.

### Deseo ser informado de la siguiente forma (marque una o más alternativas)

Correo electrónico  SI  NO

Correo postal  SI  NO

Retiro en oficina  SI  NO

Dirección correo electrónico:

Dirección correo postal:

Dirección oficina: